CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1081475025

Mat: S0023794----------
51: 00077755----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1081473355

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Bogotá D. C., Siendo las 2:00 p.m. del día 8 de Julio de 2004, con el ánimo de conformar una entidad sin ánimo de lucro, la cual se denominará **ASOCIACIÓN NUEVA COLOMBIA "ASONUCOL"** cuyo domicilio está ubicado en Avda el TINTAL No 54-39 Barrio BOSA CALDAS, de Bogotá D.C.. se reunieron las siguientes personas:

1. MARIA DEL CARMEN FAJARDO CASTRO
2. LUIS FRANCICO SANCHEZ DELGADILLO

Cuyo objeto consiste en Desarrollar el potencial humano en general, en las familias vulnerables, creando comedores comunitarios, que permitan alcanzar una mejoría en su proceso de desarrollo desde todas sus dimensiones humanas.

Para organizar la Junta Directiva de la Asociación Nueva Colombia, se tuvo en cuenta las capacidades de cada uno de sus integrantes, quedando así conformada la Junta Directiva y Administrativa de la Asociación.

Se procedió a nombrar la presidenta y secretaria a DOC. De dicha asamblea y de la Junta Directiva:

PRESIDENTA: **MARIA DEL CARMEN FAJARDO** NRO P CICA. NDJDI

SECRETARIO: **LUIS FRANCISCO SANCHEZ**

Se dio paso a la organización de la junta directiva de la Asociación.

Se estableció que cada uno de los miembros fundadores dará un aporte de dinero de Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE ($ 750.000), cada uno para un total de $ 1´500.000 de capital inicial para dicha asociación.

Siendo las 6:00 p.m. del mismo día se dio por terminada la reunión y aprobada por unanimidad, se firma por los que en ella intervinieron.

MARIA DEL CARMEN FAJARDO
C.C. 23´781.086 Monquirá
PRESIDENTA

LUIS FRANCISCO SANCHEZ D.
C.C. 74´260.365 Borbur
TESORERO

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

1081473344

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante [illegible] del Círculo de Bogotá - Encargada

Compareció Luis Francisco Sanchez Delgadillo

quien exhibió la C.C. No. 79260365

expedida en San pablo de Borbur

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

- 9 SET 2004

María Yolanda Rodríguez Herrera

El Suscrito Notario Cincuenta y Seis del Círculo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fué impresa por

Luis Francisco Sanchez Delgadillo

- 9 SET 2004

Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria 5[illegible] Círculo de Bogotá - Encargada

Compareció María del Carmen Fajardo Castro

quien exhibió la C.C. No. 23.781.036

expedida en Bogota

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

- 9 SET 2004

María Yolanda Rodríguez Herrera

El Suscrito Notario Cincuenta y Seis del Círculo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fué impresa por

María del Carmen Fajardo

Bogotá, D.C. - 9 SET 2004

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT. 860.007.322-9

1546704

INSCRITO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00077755 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL

ACTO: CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENTE. INSCRIPCION PARCIAL NO SE TOMA NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA POR FALTA DEACEPTACION

INSCRIPCION: S0023794
RECIBO NO. 01FGR0818035

EL SECRETARIO
JOSE LUIS NARVAEZ FORERO

PDG

ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL-
ESTATUTOS
Nombre, Naturaleza, Domicilio, Alcances, Objeto, Duración y Patrimonio

Art. No. 1: NOMBRE Y NATURALEZA **ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL** es una entidad civil, sin ánimo de lucro la cual desarrolla un fin social de utilidad común, esta dentro de las mencionadas en el Código Civil.

Art., No. 2: DOMICILIO PRINCIPAL:.La **ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL** Tendrá su domicilio en la Avda. El Tintal No. 54-39, Barrio Bosa Caldas ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.) Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. Podrá crear subsedes en otros lugares del País o del Exterior, por disposición de sus asociados que en ese momento pertenezcan al Órgano de Dirección. Se deja abierta la posibilidad de cambio de domicilio de la fundación.
Páragrafo: Los Miembro fundadores son: María del Carmen Fajardo, con cédula de ciudadanía 23.781.036 de Moniquira y Luis Francisco Sánchez, con cédula de ciudadanía No. 74.260.365 de Borbur, los dos con Domicilio en la Ciudad de Bogotá.

Art. No. 3:OBJETO: La **ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL** Tiene por objeto, desarrollar el potencial humano en los jóvenes, adulto mayor, mujer cabeza de familia y minusvalidos; que permitan la socialización del individuo buscando su formación integral en el desarrollo personal con el fin de prepararse para la vida constructiva y creativa en los contextos Socioculturales e históricos en que se desenvuelven el individuo.

PARÁGRAFO: **Para desarrollar el objeto**: se crearan los comedores comunitarios, buscando el bienestar de las poblaciones mas necesitadas y vulnerable de nuestra comunidad en general.

Art. No. 4: DURACION. La **ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL** Tendrá una duración de 40 años sin embargo podrá disolverse, fusionarse o liquidarse conforme a las formalidades legales y lo estipulado en los presentes estatutos.

Art. No. 5:PATRIMONIO: La **ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL** Formará un patrimonio con las cuotas que aporten los asociados, con las donaciones, los demás bienes que a cualquier titulo adquiera, o que se llegaran a producir de la misma, y además las subvenciones que de fondo nacionales e internacionales sean asignadas; los bienes muebles e inmuebles adquiridos y que le fueran donados o legados voluntariamente, y en general todos los bienes que pueda adquirir en el desarrollo de su objeto social.

El patrimonio inicial está conformado por una cantidad de ($1.500.000) un millón quinientos mil pesos Moneda legal vigente representados como se consigna en el acta de efectividad de aportes de la Asociación.

Por los recursos nacionales, internacionales comunitarios de entidades publicas y privadas, de personas naturales.

DESTINO DE PATRIMONIO: El patrimonio de La ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL se destinara al cumplimiento del objeto social.

DE LOS MIEMBROS

Art. No. 6: La ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL.

a. Fundadores: Quienes con su participación han gestado la creación de la Asociación Nueva Colombia y que figuran identificados en el Acta de constitución.
b. Activos: los que permanecen en circulación constante con la Asociación, y aceptados por la junta directiva.
c. Asociados: personas o entidades que por su servicio están vinculados con la Asociación, merezcan esta distinción otorgada por la junta directiva. Este miembro se mantendrá por en tiempo que la junta directiva o el miembro lo proponga, estos tendrán voz, pero no voto.

Art. No. 7: Para ser miembro activo de La ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL requiere:

Presentar solicitud de admisión por escrito a la junta directiva.

PARÁGRAFO: Los miembros fundadores que pertenezcan en vinculación directa con la entidad y se vinculen a las actividades por ella desarrollada de acuerdo a sus reglamentos y programas específicos, serán por derecho propio miembros activos.

Art. No. 8: Son derechos de los miembros fundadores y activos:

a. Participar con voz y voto de las asambleas ordinarias y extraordinarias, igualmente en los eventos propios del objeto social de ASONUCOL.
b. Elegir y ser elegidos para cargos de la entidad.
c. Participar de los beneficios sociales que se deriven de las actividades de la ASOCIACIO NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL.
d. Someter ante la asamblea y ante la junta directiva todo asunto o problema cuya consideración sea de importancia para el mejor cumplimiento de los objetivos de la entidad.
e. Pedir informes sobre el manejo contable y administración de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL.

Art. No. 9: Son deberes de los miembros:

a. Cumplir con los estatutos y políticas de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL.

b. Realizar a cabalidad y con esmero las funciones laborales y responsabilidades y que le sean encomendadas por la asamblea o la junta directiva.
c. Asistir a las asambleas, y dar a los bienes de uso social, el uso para el cual están destinados y cuidar de Su conservación y mantenimiento.

Art. No. 11: La calidad de miembro asociado de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL. Es esencialmente personal y se puede perder por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por renuncia voluntaria presentada a la junta directiva.
Por penas privativas de la libertad.

b. Cuando infrinja la ley, los acuerdos o/y mecanismos establecidos para el funcionamiento de ASONUCOL.

c. Cuando el asociado actúe en contra de los principios básicos y de los intereses de ASONUCOL.

d. Por ejecutar, fomentar o participar de hechos o incurrir en omisiones que afectan o pueden afectar la estabilidad económica y financiera o el registro de ASONUCOL.

e. Por utilizar a ASONUCOL en beneficio o provecho de terceros.

f. Por cometer hechos o delitos que den lugar a la suspensión.

La junta directiva podrá aplicar las siguientes sanciones:

a. Suspensión de la vinculación a la Asociación temporal o definitivamente.

PARAGRAFO DE LA SUSPENSIÓN: Podrá durar hasta 60 días y no exime al asociado por sus obligaciones con ASONUCOL.

1. Exclusión, destitución o remoción de su cargo:

PARAGRAFO: En los casos de retiro forzoso, la junta directiva debe notificar al afectado, mediante comunicación escrita en la que se señalen los cambios que se imputen.

Este a su vez, tiene derecho a ser escuchado en descargos ante la junta y apelar ante la asamblea general de la Asociación.

DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

Art. No. 12: La administración y control interno de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL estará a cargo de:
Presidenta. Secretaria. Tesorero. Vocal. ASAMBLEA GENERAL. JUNTA DIRECTIVA

Art. No. 13: La Asamblea General esta conformada por todos los asociados de la Asociación NUEVA COLOMBIA ASONUCOL.

ARTICULO 14.- La Asociación será administrada y dirigida por la Asamblea General, la Junta Directiva y tendrá un Fiscal.

ARTICULO 15.- la Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

ARTCIULO 16.- Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta Directiva o el que designe la Asamblea.

ARTICULO 17.- Son funciones de la Asamblea general las siguientes:

ART. No. 18: son funciones de la Asamblea General:

a. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros.
b. Elegir los dignatarios de la junta directiva y el revisor fiscal.
c. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la asociación.
d. Destituir o sancionar a cualquiera de los miembros de la junta directiva.

Art. No. 19: los miembros se reunirán en la sede principal por lo menos una vez cada tres meses y reuniones extraordinarias cada vez que los solicite el representante legal, el revisor fiscal o cuando las circunstancias lo exijan.

Art. No. 20 la convocatoria se hará por correo certificado, con antelación de 15 días para las reuniones ordinarias y para las extraordinarias con 5 días de antelación, en forma telefónica o por correo certificado si se requiere, por la Asamblea General o la Junta Directiva a través de la secretaría de la entidad.

Art. No. 21: los miembros activos, sesionaran y decidirán junto con los fundadores, y tomaran decisiones con respecto al cumplimiento del objeto social de intereses económicos.

PARAGRAFO: la participación se entenderá como activa en los siguientes casos:

a. Forma presencial
b. Por cualquier medio de telecomunicaciones que permita la participación.

Art. No. 22 La junta directiva será elegida, por los miembros activos y fundadores y tendrá una presidente que ejercerá las funciones de representante legal, un secretario, un tesorero y un vocal, por periodo de dos (2) años contados a parir de la fecha de elección, o antes si se amerite un cambio por irregularidades de algunos de sus miembros. COMPJDI

Art. No. 23: Constituye quórum en las reuniones de la junta directiva, la asistencia de tres miembros de la junta directiva y se tomarán válidas.

Art. No. 24: la Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo amerite.

Art. No. 25: Será considerable como dimitente todo miembro de la junta directiva que faltare tres veces consecutivas a las reuniones extraordinarias son causas justificadas para remover.

Art. No. 26: la reforma de los estatutos se hará en asamblea ordinaria, con visto bueno de los miembros fundadores.

Art. No. 27: Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser benefactor activo y encontrarse a paz y salvo por todo concepto de la asociación.

Art. No. 28: Las actas de la junta directiva debidamente firmadas y aprobadas serán pruebas suficientes de los hechos que consten en ellos.

Art. No. 29: la Junta Directiva cumplirá con las siguientes funciones:

a. Designar y remover sus dignatarios cuando su elección no corresponda al consejo de fundadores y miembros activos.
b. Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
c. Presentar al consejo de fundadores todos los informes necesarios.
d. Crear los empleos y signar su correspondiente remuneración que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
e. Delegar en el representante o cualquier otro funcionario, las funciones que estime convenientes.
f. Autorizar el representante legal para comprar, vender o gravar bienes o celebrar contratos por valor superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. LIM TAC KSJ
g. Expedir su propio reglamento y los demás que crea necesarios.

h. Fijar la cuenta de las finanzas que debe presentar el presidente, el tesorero y los demás empleados que a su juicio, debe garantizar su manejo.
i. Las demás que señale la ley y los estatutos.

j. Delegar en el representante legal o en cualquier funcionario de la asociación las funciones temporales que estime conveniente (articulo 187 del código de comercio).

Art. No. 30: el presidente de la junta directiva será el representante legal de la asociación principal ejecutor de las decisiones de la junta directiva el presidente ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de la junta directiva y responderá ante esta de la marcha de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL.

Art. No. 31: para ser presidente de la junta directiva.

- Ser miembro activo de la asociación ASONUCOL.
- Nombramiento hecho de miembros activos y fundadores.
- Aceptación.

Art. No. 32: el representante legal de la asociación, es el presidente de la junta directiva cuyas funciones sol las siguientes:

a. Representar oficialmente a la asociación en todas las actuaciones judicial y extraoficialmente.
b. Organizar y dirigir conforme a las reglas de la junta directiva la presentación y prestación de los servicios de la asociación.
c. Ordenar los pagos de los gastos ordinarios de la asociación, firmar los cheques junto con el tesorero.
d. Celebrar contratos y negocios cuyo valor no exceda más de $500 salarios mínimos legales vigentes.
e. Preparar la agenda de la asociación en coordinación con la junta directiva.
f. Ejecutar la coordinación, el planteamiento, la organización y el control de las actividades de la asociación.

Art. No. 33: la Asociación NUEVA COLOMBIA tendrá una o un secretario nombrado por los miembros activos o fundadores para un periodo de dos años, pudiendo ser removido o reelegido libremente y sus principales funciones son las siguientes:

a. Despachará la correspondencia de la junta directiva y de los demás organismos de la asociación.
b. Organizar los ar5chivos de la asociación en orden cronológico de acuerdo con los sistemas y practicas modernas.
c. Llevar el libro de actas de los miembros activos y fundadores, de la junta directiva y de posesión de empleados.

d. Suscribir en asocio del representante legal o de sus dignatarios respectivos, las actas y demás documentos que se produzcan.
e. Colaborar en la elaboración y envío oportuno de las estadísticas, informes, balances y demás documentos.
f. Presentarse regularmente en las oficinas de la asociación y colaborar con todas aquellas funciones de la junta directiva y del representante legal que requiera atención inmediata.

Art. No. 34: Para ser secretario de ASONUCOL, se requiere cumplir con las siguientes condiciones y cualidades:

a. Ser miembro activo de ASONUCOL.
b. Ser nombrado por la junta directiva.
c. Aceptación del cargo.
d. Las demás que exija la junta directiva.

Art. No. 35: ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL tendrá un tesorero nombrado por los miembros activos o fundadores para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido o removido libremente.

Art. No. 36: Para ser tesorero se requiere cumplir con las siguientes condicione:

a. Ser miembro activo de la asociación.
b. Ser nombrado por la junta de fundadores y miembros activos.
c. Aceptación del cargo.
d. No estar ligado entre si con la junta directiva, revisor fiscal, representante legal, y demás empleados de la asociación.
e. Dar pruebas de reconocida honorabilidad y no haber sido sancionado por ninguna autoridad administrativa o judicial.
f. Los demás que exija la ley.

Art. No. 37: Son funciones del tesorero las siguientes:

a. Llevar la contabilidad de la asociación.
b. Responsabilizarse del movimiento de los caudales percibiendo todos los ingresos, efectuando pagos que ordene el representante legal.
c. Consignar en la cuenta bancaria de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA los dineros que se recauden por cualquier concepto y firmar con el representante legal.
d. Elaborar, legajar y conservar los comprobantes contables y pasar la relación al representante legal, los libros y documentos al contador sobre ingresos y egresos de la asociación.
e. Facilitar al representante legal los libros y documentos a su cargo para efectos de arqueo.
f. Llevar al día los libros de caja y bancos.
g. Respaldar con su firma las cuentas y los balances que se presenten a consideración de la junta directiva y miembros activos o fundadores.

Art. No. 38: Cualquier miembro de la junta directiva podrá renunciar a su condición comunicando por escrito con 30 días de anticipación.

Art. No.39: Para ser vocal de la junta directiva se requiere:

a. Ser miembro activo de ASONUCOL.
b. Ser nombrado por miembros activos o fundadores.
c. Aceptación del cargo.

Art. No. 40: cualquier miembro de la junta directiva podrá renunciar a u condición, comunicándolo por escrito con 30 días de anticipación.

CAPITULO IV

INSPECCION Y VIGILANCIA

Art. No. 41: La ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL tendrá un fiscal la junta directiva para un periodo de dos años, pudiendo ser removido o reelegido.

Art. No 42: Son funciones del fiscal las siguientes:

a. Cerciorarse que las operaciones que celebre o cumpla la asociación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la junta directiva.
b. Dar cuenta oportuna por escrito a la junta directiva y al representante legal, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la asociación y en el desarrollo de sus actividades.
c. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de las reuniones de la junta directiva y que se conserven debidamente la correspondencia y los soportes contables.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFACTORES

Art. No. 43: Los benefactores tendrán los siguientes derechos fundamentales:

a. Utilizar los servicios de la ASOCIACIO NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL en la realización de los planes y programas previstos por la asociación.
b. Participar en las actividades de la Asociación.
c. Ser informados de la gestión de la asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
d. Ser miembro activo de la Asociación.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCION, LIQUIDACION

La entidad podrá disolverse en los siguientes casos:

DISOLUCIÓN ASOCIACIÓN CORPORACIÓN

- Por vencimiento del término de duración.
- Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- Por decisión de autoridad competente.
- Por decisión de los asociados tomada en reunión de Asamblea general con el quórum requerido según los estatutos.
- Cuando transcurridos dos años desde el reconocimiento de la personería jurídica, no hubieren iniciado sus actividades.

LIQUIDACIÓN

Para liquidar la entidad se observará el contenido del decreto 059/1991:

- ✓ Acta mediante la cual se aprueba la disolución y liquidación de la entidad y se nombra liquidador por el órgano que estatutariamente le corresponda.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde debe aparecer la inscripción del liquidador y que la entidad se encuentra en proceso de liquidación.
- ✓ Una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres avisos en un periódico de amplia circulación nacional, con un plazo de 15 días entre cada uno de los avisos, informando a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.
- ✓ Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros.
- ✓ Si cumplido el anterior procedimiento, quedara un remanente del activo patrimonial, este debe ser donado a la entidad sin ánimo de lucro que determine el órgano máximo de la asociación y cuyo domicilio se encuentre en Bogotá D.C.

1. Agotada la anterior etapa, la entidad deberá solicitar por conducto del liquidador, la cancelación de la personería jurídica ante esta alcaldía, allegando para ello los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Cuentas, firmados por el liquidador, el revisor fiscal o en reemplazo de este último, contador público titulado.
- Documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, con firma del liquidador, el revisor fiscal o en reemplazo de este último, contador público titulado.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad que recibe el remanente.

Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que recibe el remanente de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1081478 0

MARIA DEL CARMEN PAJARDO
C.C. 23.781.036 Moniquirá
PRESIDENTA

LUIS FRANCISCO SANCHEZ
C.C. 74.260.365 Borbur
TESORERO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1081474440

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 15 DE AGOSTO DE 2012.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1081477799

Mat: S0023794----------
51: 00207008----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

ACTA DE ASAMBLEA Nº 09

ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL

La convocatoria a la asamblea se hizo de acuerdo a los estatutos y a la ley.

Siendo las 2.00 pm. 3 de marzo de 2012 se reunió la asamblea de ASONUCOL con NIT número 830.502.017-0 en la CALLE 54 D BIS 90 A – 11 SUR en Bogotá con los siguientes temas.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Nombramiento del presidente y secretar@ de la asamblea
3. Informe general del representante legal
4. Lectura discusión y aprobación del PG a 31 de diciembre de 2011
5. Reforma de estatutos. Ampliar el objeto social
6. Discusión y acuerdos de trabajo para el año 2012 Aprobación de la asamblea
7. Varios

DESARROLLO DEL TEMA

1. Llamada a lista :
 Se constata el quórum con la asistencia de dos fundadores que conforma el 100% de los asociados. Y cuatro personas de la junta directiva.

2. Nombramiento de la secretar@ y president@ para la asamblea quedando como secretaria María Fajardo y presidente Francisco Sánchez
3. Informe general de la representante legal

 La representante legal MARIA DEL CARMEN FAJARDO presenta un amplio informe sobre la ejecución de los contratos del comedor comunitario suscrito durante el año 2011 con la UT ASORED y FUNDACION ÉXITO comenta que durante la ejecución de los contratos han tenido dificultades pero estos se han solucionados durante el proceso de ejecución, han cumplido a totalidad lo pactado con las obligaciones contractuales de los anexos técnicos y las obligaciones que se tienen con el proyecto ÉXITO (ver contrato 2494 y contrato éxito) el contrato con la FUNDACION ÉXITO se termino en 1 de septiembre de 2011, la cual no fue renovado el contrato porque el ÉXITO no firmo mas convenios con comedores comunitarios porque no ofrecían educación preescolar, en conversación la doctora SARA MENDEZ representante del convenio éxito nos ratifico que se acababa el apoyo alimentario quedando 54 infantes sin apoyo alimentario, esta población fue de inmediato focalizada para dejarla en lista de espera en el contrato con el FDL, en la actualidad siguen muchos niños en lista de espera porque solo se tiene 150 cupos esperando la ampliación de cupos pero no ha sido posible por el cambio de gobierno y en la alcaldía no han aprobado rublo para cobertura, se hiso la gestión para el próximo contrato 2012 bajo la unión temporal asored . ASONUCOL ha venido participando en diferentes espacios como la mesa distrital CLOPS, SAN, SEMANA DE LA ALIMNETACION, MESAS DE INCLUSION entre otros espacios

importantes de la política de seguridad alimentaria, cabildo abierto y movilización de los espacios por la defensa de seguridad alimentaria.

4. Lectura discusión y aprobación del PG a 31 de diciembre de 2011

La contadora MATILDE MAITED ROJAS da una copia a cada participante del balance, da lectura al balance comprendido desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de 2011 explicando paso a paso y pide a los asistentes qué si hay alguna duda o opinión al respecto manifiesten para aclarar, surgen algunas preguntas y la contadora hace las respectivas aclaraciones sobre lo ejecutado. Teniendo claro el balance la asamblea aprueba el balance.

A diciembre 31 quedo en bancos $ 6.156.184

Para la provisión de enero de 2012 cubrir pago de sueldos, arriendo, servicios públicos, y mantenimientos mientras que ASONUCOL pueda volver a contratar con entidades públicas o privadas.

. Matilde pasa una propuesta de ajuste a la bonificación de pago por los servicios de contabilidad

5. Reforma de estatutos. Ampliar el objeto social. La representante legal María del Carmen Fajardo propone que se ampliar el objeto social de los estatuto y para ello hay que hacer la reforma ante cámara y comercio esto con el fin de tener mayor campo de trabajo y de contratación. Se pone en consideración a la asamblea y se aprueba la reforma de estatutos por unanimidad de los integrantes.

Art, N° 3: OBJETO PRINCIPAL: La ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL Tiene por objeto, desarrollar el potencial humano en los jóvenes, adulto mayor, mujer cabeza de familia y minusválidos, que permitan la socialización del individuo buscando su formación integral en el desarrollo personal con el fin de preparase para la vida constructiva y creativa en los contextos socioculturales e históricos en que se desenvuelve el individuo.

OBJETIVOS SECUNDARIOS:

- Desarrollar la atención integral a la primera infancia. Para este objetivo contrataremos la administración de jardines o guarderías con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, ICBF o con otras entidades privadas.
- La organización será la creación, desarrollo y liderazgo de espacios sociales, culturales; encaminados a la dignificación del ser humano, al ejercicio y conocimiento de sus derechos.
- Promover y velar como interventores ante cualquier proyecto social, cultural, político y económico.
- Velar por el medio ambiente, todo lo que afecta a un ser vivo. Condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su vida. Comprende el conjunto de valores naturales,_sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinados, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la

vida, sino que también comprende seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos.

- Diseñar, canalizar, implementar y/o desarrollar iniciativas de producción, comercialización, transformación y/o distribución de productos alimenticios e insumos en general de uso de organizaciones alimentarias públicas o privadas de orden local, regional, nacional e internacional y otras de naturaleza similar.

PARAGRAFO: Para el desarrollar el objeto: se crearan los comedores comunitarios, centros de desarrollo integral social, empresas de iniciativas productivas, centros geriátricos buscando el bienestar de las poblaciones más necesitadas y de nuestra comunidad en general

6 Discusión y acuerdos de trabajo para el año 2012

- Se aprueba que ASONUCOL pueda seguir contratando con comedores comunitarios bajo la figura de unión temporal o directo
- Se aprueba el ajuste económico a la contadora
- Se aprueba el balance y los estados financieros a 31 diciembre de 2011
- Se aprueba la reforma de estatutos, ampliación del objeto social.
- Se aprueba la proyección del presupuesto para el año 2012
- Se aprueba la provisión que quedo en bancos para el pago de sueldos, arriendo, servicios públicos y mantenimientos del comedor comunitario para la operatividad.
- Se aprueba que ASONUCOL sigue siendo asociado de CORPOABASTECER
- Se le da la facultad a MARIA DEL CARMEN FAJARDO CASTRO representante legal de ASONUCOL para que contrate por el monto que este estipulado en los contratos de comedores comunitarios con el distrito, fondo desarrollo local, secretaria de integración social, ONG, con el distrito, lo local, nacional y organizaciones privadas.
- Se le da la facultad para que MARIA DEL CARMEN FAJARDO CASTRO representante legal de ASONUCOL haga prestamos con entidades bancarias, por el monto que sea en beneficio de la organización.
- Se felicita el trabajo de gestión que ha tenido la representante legal y la puesta en marcha las diferentes actividades.

6. Varios.

Se comenta sobre la operatividad de corpoabastecer , Diana dice que están trabando bien con la comercialización de fruver y que ellos celebraron la fiesta de fin de año a todas las operarias de los comedores comunitario disfrutando un asado alrededor de la buena convivencia con las compañeras, en cuanto la ejecución del anexo técnico contrato 3326 se han desarrollado las actividades mes

a mes dependiendo los compromisos, en el trascurso del contrato han habido requerimientos en el área de nutrición pero de inmediato se corrige dando cumplimiento y se controla el proceso. En el momento no hay requerimiento de ningún componente.

7. Aprobación de la asamblea

Se constata el quórum con la asistencia de dos fundadores que conforma el 100% de los asociados. Para deliberar sobre la importancia del desarrollo de la asamblea una vez leída el acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes. No siendo más el objeto de la asamblea se da por terminada a las 4:30 de la tarde del mismo día.

En constancia firma los que en ellos intervinieron,

FRANCISCO SANCHEZ
PRESIDENTE

MARIA FAJARDO
SECRETARIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

1081477733

INSCRITO EL DIA 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00207008 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE:
ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL.

ACTO: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: MODIFICA OBJETO SOCIAL (ART. 3).

MATRICULA: S0023794.
RECIBO No: R034203743 .

EL SECRETARIO _____
MARIA ANGELICA RHENALS MONTES - C.C 1,019,024,314

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

10814778

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 15 DE AGOSTO DE 2012.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

2508762

Mat: S0023794

Reg: 087548

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO:

* 2 5 0 8 7 5 4 *

ACTA No 3
PRIMERA REUNION GENERAL DE MIEMBROS DE ASONUCOL

En Bogotá, siendo las 3:00 p.m. del día 17 de Febrero de 2005, se reunieron en las instalaciones de ASONUCOL, la representante legal MARIA DEL CARMEN FAJARDO identificada con C.C. 23.781.036 de Moniquirá y el señor tesorero LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ identificado con C.C. 74.260.365 de Borbur (Boyacá), quienes a la vez desempeñan funciones de presidenta y secretario de la Junta Directiva de ASONUCOL con el fin de llevar a cabo la reunión para la cual fueron convocados por la señora presidenta desde el día 16 de Febrero del presente año según circular No 001 de 2005 (con un día de anticipación), estando presentes además 14 Asociados de los 21 con los que cuenta la Asociación, el propósito de esta reunión es el de reformar el artículo 37 de los estatutos de la Asociación Nueva Colombia – ASONUCOL con Nit 830502017-0.

Una vez confirmado el Quórum, se dio apertura a la primera Asamblea General de Miembros de ASONUCOL. Se inicio con la lectura y el análisis del artículo 37 de los Estatutos y se procedió a hacer la respectiva reforma a las funciones del tesorero, las cuales se propusieron así:

a. Responsabilizarse del movimiento de los caudales percibiendo todos los ingresos y efectuando los pagos que ordene el representante legal.
b. Consignar en la cuenta bancaria de la Asociación Nueva Colombia, los dineros que se recauden por cualquier concepto y firmar con el representante legal.
c. Elaborar, legajar y conservar los comprobantes contables y pasar la relación al representante legal, los libros y documentos al contador sobre ingresos y egresos de la Asociación.
d. Facilitar al representante legal los libros y documentos a su cargo para efectos del arqueo.

Terminada la lectura de la proposición hecha para reformar el artículo 37 de los estatutos de ASONUCOL, los participantes

CAMARA DE COMERCIO

x 2508755 x

Terminada la reforma se dio lectura al nuevo articulo 37 de los estatutos de ASONUCOL y todos los participantes en cabeza de la Junta Directiva aprobaron el contenido de la presente acta.

Esta reunión se dio por terminada a las 5:00 p m del mismo día.

Para constancia firman:

MARIA DEL CARMEN FAJARDO
C.C. 23.718.036 Moniquirá
PRESIDENTA

LUIS FRANCISCO SANCHEZ
C.C 74.260.365 Borbar
SECRETARIO

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

* 2 5 0 8 7 5 9 *

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT. 860.007.322-9

Importante : esta devolución se efectúa con base en el artículo 12 del código contencioso administrativo y en ningún caso constituye una negativa a la petición de registro.

Anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico del documento de la referencia.

Cordialmente,

Maria Catalina Laverde M.

Maria Catalina Laverde Machado
Abogado

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD

PRINCIPAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35
Conmutador 5941000 - 3830300
www.ccb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Teléfax: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfax: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, segundo piso
Teléfax: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Teléfax: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfax: (1) 852 3150

* 2 5 0 8 7 5 2 *

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

ACTA No. 4

FECHA : Mayo 26 de 2005
HORA : 5 P.M
LUGAR : Instalaciones de ASONUCOL

Asistentes

- Maria del Carmen Fajardo — Presidente
- Luis Francisco Sánchez — Secretario
- Maribel Barragán — Vocal
- Janeth Rodríguez — Vocal

Orden del día

1. Saludo - Oración
2. Lectura del acta anterior
3. Gestión Donaciones
4. Proposiciones y Varios

Desarrollo del orden del dia

1. Saludo - Oración

La presidenta, señora Maria del Carmen Fajardo, dio comienzo a la reunión con un saludo de bienvenida a los asistentes y continuó con una sencilla oración mediante la cual invocó la presencia y la ayuda de Dios en los proyectos a gestionar.

2. Lectura del acta anterior

Se dio lectura al acta No 3 de Febrero 17 de 2005 y esta fue recibida y aprobada tal como fue leída.

CÁMARA DE COMERCIO

3. Gestión Donaciones

La señora presidenta, informó acerca de la ayuda que durante este año continuará ofreciendo el I.C.B.F. a través de los desayunos infantiles, los cuales en la actualidad están beneficiando a 50 niños del sector con Sisben nivel 1.

Así mismo, dio a conocer el proyecto que se tiene, de comenzar a gestionar la solicitud de ayuda por parte de la empresa privada, para tal fin, se comisionaron a las señoras Maribel Barragán y Janeth Rodríguez, quienes quedaron comprometidas a llevar estas solicitudes de donación a los siguientes sitios: PASTAS DORIA, NESTLE, POLLOS CAMPEÓN, TOY DECO y COLOMBINA.

Se acordó que a más tardar en 30 días, estas cartas ya estarían radicadas en los respectivos lugares.

4. Proposiciones y varios

El señor Francisco Sánchez, propuso que se ampliara el servicio a la comunidad y presentó un proyecto sobre atención a la tercera edad, esta propuesta se recibió con beneplácito, pero la presidenta comentó que por ahora no se tiene presupuesto ni espacio para contemplar la realización de esta propuesta. Sin embargo, si queda como proyecto a largo plazo. Los demás asistentes, secundaron la decisión tomada por la presidenta.

Siendo las 7:00 P.M. del mismo día se dio por terminada esta reunión.

Para constancia firman,

MARIA DEL CARMEN FAJARDO
PRESIDENTA

Luis Francisco Sánchez
LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ
SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T.860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 7 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00087548 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA. REFORMO ARTICULO 37.

INSCRIPCION: S0023794
RECIBO NO. 01N010224014

EL SECRETARIO,
MARIA CATALINA LAVERDE MACHADO

2508840

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA :

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA

BOGOTÁ, D.C., 11 JULIO 2006

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1081477799

Mat: S0023794----------
51: 00207008----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

ACTA DE ASAMBLEA Nº 09

ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL

La convocatoria a la asamblea se hizo de acuerdo a los estatutos y a la ley.

Siendo las 2.00 pm. 3 de marzo de 2012 se reunió la asamblea de ASONUCOL con NIT número 830.502.017-0 en la CALLE 54 D BIS 90 A – 11 SUR en Bogotá con los siguientes temas.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Nombramiento del presidente y secretar@ de la asamblea
3. Informe general del representante legal
4. Lectura discusión y aprobación del PG a 31 de diciembre de 2011
5. Reforma de estatutos. Ampliar el objeto social
6. Discusión y acuerdos de trabajo para el año 2012 Aprobación de la asamblea
7. Varios

DESARROLLO DEL TEMA

1. Llamada a lista :
 Se constata el quórum con la asistencia de dos fundadores que conforma el 100% de los asociados. Y cuatro personas de la junta directiva.

2. Nombramiento de la secretar@ y president@ para la asamblea quedando como secretaria María Fajardo y presidente Francisco Sánchez
3. Informe general de la representante legal

 La representante legal MARIA DEL CARMEN FAJARDO presenta un amplio informe sobre la ejecución de los contratos del comedor comunitario suscrito durante el año 2011 con la UT ASORED y FUNDACION ÉXITO comenta que durante la ejecución de los contratos han tenido dificultades pero estos se han solucionados durante el proceso de ejecución, han cumplido a totalidad lo pactado con las obligaciones contractuales de los anexos técnicos y las obligaciones que se tienen con el proyecto ÉXITO (ver contrato 2494 y contrato éxito) el contrato con la FUNDACION ÉXITO se termino en 1 de septiembre de 2011, la cual no fue renovado el contrato porque el ÉXITO no firmo mas convenios con comedores comunitarios porque no ofrecían educación preescolar, en conversación la doctora SARA MENDEZ representante del convenio éxito nos ratifico que se acababa el apoyo alimentario quedando 54 infantes sin apoyo alimentario, esta población fue de inmediato focalizada para dejarla en lista de espera en el contrato con el FDL, en la actualidad siguen muchos niños en lista de espera porque solo se tiene 150 cupos esperando la ampliación de cupos pero no ha sido posible por el cambio de gobierno y en la alcaldía no han aprobado rublo para cobertura, se hiso la gestión para el próximo contrato 2012 bajo la unión temporal asored . ASONUCOL ha venido participando en diferentes espacios como la mesa distrital CLOPS, SAN, SEMANA DE LA ALIMNETACION, MESAS DE INCLUSION entre otros espacios

importantes de la política de seguridad alimentaria, cabildo abierto y movilización de los espacios por la defensa de seguridad alimentaria.

4. Lectura discusión y aprobación del PG a 31 de diciembre de 2011

La contadora MATILDE MAITED ROJAS da una copia a cada participante del balance, da lectura al balance comprendido desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de 2011 explicando paso a paso y pide a los asistentes qué si hay alguna duda o opinión al respecto manifiesten para aclarar, surgen algunas preguntas y la contadora hace las respectivas aclaraciones sobre lo ejecutado. Teniendo claro el balance la asamblea aprueba el balance.

A diciembre 31 quedo en bancos $ 6.156.184

Para la provisión de enero de 2012 cubrir pago de sueldos, arriendo, servicios públicos, y mantenimientos mientras que ASONUCOL pueda volver a contratar con entidades públicas o privadas.

. Matilde pasa una propuesta de ajuste a la bonificación de pago por los servicios de contabilidad

5. Reforma de estatutos. Ampliar el objeto social. La representante legal María del Carmen Fajardo propone que se ampliar el objeto social de los estatuto y para ello hay que hacer la reforma ante cámara y comercio esto con el fin de tener mayor campo de trabajo y de contratación. Se pone en consideración a la asamblea y se aprueba la reforma de estatutos por unanimidad de los integrantes.

Art, N° 3: OBJETO PRINCIPAL: La ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL Tiene por objeto, desarrollar el potencial humano en los jóvenes, adulto mayor, mujer cabeza de familia y minusválidos, que permitan la socialización del individuo buscando su formación integral en el desarrollo personal con el fin de preparase para la vida constructiva y creativa en los contextos socioculturales e históricos en que se desenvuelve el individuo.

OBJETIVOS SECUNDARIOS:

- Desarrollar la atención integral a la primera infancia. Para este objetivo contrataremos la administración de jardines o guarderías con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, ICBF o con otras entidades privadas.
- La organización será la creación, desarrollo y liderazgo de espacios sociales, culturales; encaminados a la dignificación del ser humano, al ejercicio y conocimiento de sus derechos.
- Promover y velar como interventores ante cualquier proyecto social, cultural, político y económico.
- Velar por el medio ambiente, todo lo que afecta a un ser vivo. Condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su vida. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinados, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la

vida, sino que también comprende seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos.

- Diseñar, canalizar, implementar y/o desarrollar iniciativas de producción, comercialización, transformación y/o distribución de productos alimenticios e insumos en general de uso de organizaciones alimentarias públicas o privadas de orden local, regional, nacional e internacional y otras de naturaleza similar.

PARAGRAFO: Para el desarrollar el objeto: se crearan los comedores comunitarios, centros de desarrollo integral social, empresas de iniciativas productivas, centros geriátricos buscando el bienestar de las poblaciones más necesitadas y de nuestra comunidad en general

6 Discusión y acuerdos de trabajo para el año 2012

- Se aprueba que ASONUCOL pueda seguir contratando con comedores comunitarios bajo la figura de unión temporal o directo
- Se aprueba el ajuste económico a la contadora
- Se aprueba el balance y los estados financieros a 31 diciembre de 2011
- Se aprueba la reforma de estatutos, ampliación del objeto social.
- Se aprueba la proyección del presupuesto para el año 2012
- Se aprueba la provisión que quedo en bancos para el pago de sueldos, arriendo, servicios públicos y mantenimientos del comedor comunitario para la operatividad.
- Se aprueba que ASONUCOL sigue siendo asociado de CORPOABASTECER
- Se le da la facultad a MARIA DEL CARMEN FAJARDO CASTRO representante legal de ASONUCOL para que contrate por el monto que este estipulado en los contratos de comedores comunitarios con el distrito, fondo desarrollo local, secretaria de integración social, ONG, con el distrito, lo local, nacional y organizaciones privadas.
- Se le da la facultad para que MARIA DEL CARMEN FAJARDO CASTRO representante legal de ASONUCOL haga prestamos con entidades bancarias, por el monto que sea en beneficio de la organización.
- Se felicita el trabajo de gestión que ha tenido la representante legal y la puesta en marcha las diferentes actividades.

6. Varios.

Se comenta sobre la operatividad de corpoabastecer , Diana dice que están trabando bien con la comercialización de fruver y que ellos celebraron la fiesta de fin de año a todas las operarias de los comedores comunitario disfrutando un asado alrededor de la buena convivencia con las compañeras, en cuanto la ejecución del anexo técnico contrato 3326 se han desarrollado las actividades mes

a mes dependiendo los compromisos, en el trascurso del contrato han habido requerimientos en el área de nutrición pero de inmediato se corrige dando cumplimiento y se controla el proceso. En el momento no hay requerimiento de ningún componente.

7. Aprobación de la asamblea

Se constata el quórum con la asistencia de dos fundadores que conforma el 100% de los asociados. Para deliberar sobre la importancia del desarrollo de la asamblea una vez leída el acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes. No siendo más el objeto de la asamblea se da por terminada a las 4:30 de la tarde del mismo día.

En constancia firma los que en ellos intervinieron,

FRANCISCO SANCHEZ
PRESIDENTE

MARIA FAJARDO
SECRETARIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

1081477773

INSCRITO EL DIA 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00207008 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE:
ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL.

ACTO: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: MODIFICA OBJETO SOCIAL (ART. 3).

MATRICULA: S0023794.
RECIBO No: R034203743 .



EL SECRETARIO _____
MARIA ANGELICA RHENALS MONTES - C.C 1,019,024,314

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1081477 78

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 15 DE AGOSTO DE 2012.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Cámara de Comercio de Bogotá

01

5698971

Mat: S0023794----------
51: 00233110----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

ASONUCOL

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 12

ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL

La convocatoria a la asamblea se hizo de acuerdo a los estatutos y a la ley. Se convocaron dos fundadores asociados y cinco personas de la junta directiva que conforman el Quórum deliberatorio.

Siendo las 3.00 pm. Noviembre 30 de 2013 se dio inicio a la asamblea ordinaria de ASONUCOL con NIT número 830.502.017-0 en la CALLE 49 SUR 89B – 30 CASA 44 ETAPA 1 en Bogotá con los siguientes temas.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Nombramiento del presidente y secretar@ de la asamblea
3. Informe del representante legal
4. Reforma de estatutos ampliar y modificar el objeto social
5. Varios
6. Acuerdos
7. Aprobación de la asamblea

DESARROLLO DEL TEMA

1. **Llamada a lista**

 Se constata el quórum con la asistencia de dos fundadores que conforman el 100% de los asociados y cinco personas que hacen parte de la junta directiva quien son los que determinan las decisiones de la asamblea.

2. **Nombramiento de la secretar@ y president@ para la asamblea** quedando como presidenta María Fajardo y secretario Francisco Sánchez

3. **Informe del Representante Legal:** La representante legal María Del Carmen Fajardo Castro presenta un amplio informe sobre la ejecución del contrato 0866/13 Generaciones Con Bienestar se ha ejecutado al 100% las actividades propuestas en el plan de trabajo dando así cumplimiento con el anexo técnico del contrato es por eso que en la visita de interventoría de la parte administrativa de la cual duro cuatro horas se tuvo un porcentaje del 100% todo estaba al día con los

tiempos del cronograma en ejecución. además informa que con los proveedores, talento humano están al día con los pagos bajo todo concepto.

Reforma de Estatutos. Ampliar y Modificar el Objeto Social: La señora María Del Carmen Fajardo representante legal de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL propone ampliar, modificar el objeto social de los estatutos; hay alguno términos que ya no se usan por ejemplo minusválidos, algunos párrafos que están repetitivos, los parágrafos **el articulo 3 objeto principal es lo que se modifica que es el siguiente:**

La ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL Tiene por objeto, desarrollar el potencial humano en los jóvenes, adulto mayor, mujer cabeza de familia y minusválidos, que permitan la socialización del individuo buscando su formación integral en el desarrollo personal con el fin de preparase para la vida constructiva y creativa en los contextos socioculturales e históricos en que se desenvuelve el individuo.

PARAGRAFO: Para desarrollar el objeto: se crean los comedores comunitarios, buscando el bienestar de las poblaciones más necesitadas y vulnerables de nuestra comunidad en general.

OBJETIVOS SECUNDARIOS:

- Desarrollar la atención integral a la primera infancia. Para este objetivo gestionamos la administración de jardines o guarderías con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, ICBF o con otras entidades privadas o públicas.
- La organización será la creación, desarrollo y liderazgo de espacios sociales, culturales; encaminados a la dignificación del ser humano, al ejercicio y conocimiento de sus derechos.
- Promover y velar como interventores ante cualquier proyecto social, cultural, político y económico.
- Velar por el medio ambiente, todo lo que afecta a un ser vivo. Condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su vida. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinados, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también comprende seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos.

- Diseñar, canalizar, implementar y/o desarrollar iniciativas de producción, comercialización, transformación y/o distribución de productos alimenticios e insumos en general de uso de organizaciones alimentarias públicas o privadas de orden local, regional, nacional e internacional y otras de naturaleza similar.

PARAGRAFO: para desarrollar el objeto se crearan los comedores comunitarios, centro de desarrollo integral social, empresas de iniciativas productivas, centros geriátricos buscando el bienestar de las poblaciones más necesitadas y de nuestra comunidad en general.

Porque en algunas instituciones hemos tenido limitantes para la contratación interpretan que solo se puede contratar comedores, es por eso que el objeto social del artículo 3 de los estatutos debe quedar amplio con alcances del objeto se debe hacer de inmediato la reforma a los estatutos. Después de una amplia discusión Se pone en consideración de la asamblea y se pide que alcemos la mano las personas que están de acuerdo con la reforma del objeto social artículo 3 de estatutos, las siete (7) personas alzaron la mano que están de acuerdo quien son los que determinan las decisiones de la asamblea. Y se aprueba la reforma del objeto social de los estatutos por unanimidad de los integrantes.

QUEDANDO ASI EL OBJETO SOCIAL DEL ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS; SERA SU LITERALIDAD EN ADELANTE:

Art.Nº3 : OBJETO PRINCIPAL: La ASOCIACION NUEVA COLOMBIA- ASONUCOL Tiene por objeto, desarrollar el potencial humano en los jóvenes , adultos mayores, mujeres cabeza de familia, población discapacitada, grupos étnicos, personas de talla baja, población vulnerable y habitante de calle que permitan la socialización del individuo buscando su formación integral en el desarrollo personal con el fin de prepararse para la vida constructiva y creativa en los contextos socioculturales e históricos en los que se desenvuelve el individuo.

ALCANCE DEL OBJETO:

- Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de implementación de programas de promoción y prevención.
- Desarrollar la atención buscando promover la garantía de derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado como entornos protectores para la protección integral.
- Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios en cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral con enfoque diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias.
- Desarrollar la atención integral a la primera infancia para esto contrataremos la administración de jardines o guarderías con la SDIS, ICBF con entidades públicas o privadas

Cámara de Comercio de Bogotá

ASOCIACION NUEVA COLOMBIA

NIT. 830502017-0

ASONUCOL

- Auspiciar, organizar, financiar y cofinanciar programas culturales, sociales, artísticos, medio ambiente, lúdicos, deportivos y de seguridad social, con el fin de lograr el desarrollo estético, físico, ético y moral de los colombianos.
- Promover y realizar actividades de capacitación a través de conferencias, seminarios, foros y talleres en cada uno de los campos del objeto social.
- Contribuir con el desarrollo artístico y cultural del país a través de la difusión del teatro, los títeres, la música, la danza, la pintura, la literatura y demás manifestaciones afines. La promoción del arte y el folclore Colombiano de todas las regiones propender por el mejoramiento del arte y la cultura nacional.
- Promover y realizar actividades con enfoque étnico (población Afrocolombiana, población Indígena, población ROM) de capacitación, de promoción y prevención, desarrollo artístico y cultural, medio ambiente, social y productivo garantizando el reconocimiento y el desarrollo de sus derechos individuales y colectivos lenguas nativas y sus creencias culturales.
- Contribuir a la conservación y protección del medio ambiente y de la salud en el territorio nacional y su impacto en el ámbito internacional enmarcado en el desarrollo sostenible y propender por acciones de la población en general que prevengan amenazas, daños de emergencias y catástrofes derivados de los recursos naturales.
- Promover la igualdad de género, autonomía y el empoderamiento de la mujer en el desarrollo político, económico, social, y cultural.
- Establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social al mejoramiento de calidad de vida humana, la integración a la vida social y productiva, mediante la formulación, ejecución de proyectos en salud, educación, cultura, deporte, gestión comunitaria con personas que presentan enanismo y discapacidad física, psicomotriz, psíquica y sensorial.
- Promover capacidades y potencialidades de las personas habitantes de/en calle y personas que ejercen la prostitución a través de mecanismos de prevención, atención y formación.
- Diseñar, canalizar, implementar y/o desarrollar iniciativas de producción, comercialización, transformación, trasporte y/o distribución de productos alimenticios, productos semielaborados, productos artesanales y materiales e insumos en general, En todo el territorio nacional.

CALLE 49 SUR 89 B-30 TELEFONO: 7857160 CEL. 3106235369

EMAIL. asonucol@hotmail.com

4. **Varios:** María del Carmen Fajardo representante legal de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL informa que en la página del Bienestar están los pre pliegos de contratación y sugiere abrir la página y revisar las condiciones de contratación. La señora Bella Luna Gutiérrez quien es la que estuvo al frente de la ejecución del contrato 0866/13 abre la página de ICBF convocatoria de generaciones con bienestar se hace una socialización y por acuerdo de todos la señora Bella Luna es la encargada con María del Carmen Fajardo de recopilar toda la información y hacer el proceso como oferentes del proyecto.

5. **Acuerdos:**
 - Se aprueba la reforma del objeto social de los estatutos de la ASOCIACION NUEVA COLOMBIA – ASONUCOL y que la encargada de hacer todo el proceso de legalización es la señora maría Del Carmen Fajardo.
 - Se aprueba que ASONUCOL se presente como oferente en las licitaciones públicas y privadas. Y que siga contratando.
 - Se reconoce el trabajo de gestión que ha tenido la representante legal y la puesta en marcha de las diferentes actividades.

6. **Aprobación de la asamblea**

 Se constata el quórum con la asistencia de dos fundadores que conforman el 100% de los asociados. Y cinco personas que hacen parte de la junta directiva quien son los que determinan las decisiones de la asamblea.

Para liberar sobre la importancia del desarrollo de la asamblea una vez leída el acta fue aprobada por siete votos quien es la unanimidad de los asistentes. No siendo más el objeto de la asamblea se da por terminada a las 8:30 pm del mismo día.

En constancia firma los que en ellos intervinieron,

MARIA DEL CARMEN FAJARDO
PRESIDENTA

FRANCISCO SANCHEZ

FRANCISCO SANCHEZ
SECRETARIO

Cámara de Comercio de Bogotá

01

5698972

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE:
ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL.

ACTO: LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO.

MATRICULA: S0023794.
RECIBO No: R040204706 .

EL SECRETARIO _____
RAUL ANDRES GONZALEZ - C.C 80,810,954

Cámara de Comercio de Bogotá

01

5698970

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 10 DE FEBRERO DE 2014.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.